

de Dinamarca; sin embargo, los Papas enviaron allí no pocas veces plenipotenciarios para poner en paz á los contendientes, como lo hizo en 1248 Inocencio IV por mediación del arzobispo Gerardo de Bremen y de Rodolfo, electo Obispo de Schwerin. Ya en este período se desarrolló una oposición enérgica contra la autoridad eclesiástica entre las clases burgués y labradora, sostenida principalmente por la lucha de los Hohenstaufen, y gran número de canciones y poesías escandalosas, difundidas entre el pueblo, contribuyeron á formar un lenguaje despreciativo con que se denigraban las más sagradas instituciones religiosas.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 206 Y 207.

Janssen, Wibald. Münster 1854 p. 29 sigs. Bruno de Tréveris, Gesta Trevir. Pertz, Ser. VIII. 192. Mansi, XX. 1183. Pag. a. 1104 n. 11. Sobre Oton de Bamberg, véase Tom. IV Núm. 271; sobre el Sínodo de Nordhausen; Mansi, XX. 1189. Pertz, Ser. III. 108; VI. 227. Héfele, V. p. 251 sig. La instrucción de Teodorico de Tréveris en Hartzheim, III. 526 sig. Binterim, IV p. 402 sigs. 483 sigs. Héfele, V p. 840 sigs. Los detalles de la contienda relativa á la diócesis de Würzburg, de 1121 á 1127, en Héfele, V p. 328 sigs., 351 sigs.; Sínodos de Colonia, 1131; de Erfurt, 1148; de Maguncia, 1149; de Tréveris, 1152; *ibid.* p. 373 sigs. 463 sig. 407; acerca de Engelbert I y II *ibid.* p. 334 sigs.; VI. 77 sig. Ficker, Engelbert der Heil. von Köln, 1853. Contra la opresión y la persecución del clero levantaron su voz los Concilios de Maguncia 1261, c. 43, de Magdeburgo *id.* c. 6-11. 17. 23; de Colonia 1266, c. 1-4. 9. 11. 12. 18-31. 35 sigs.; de Salzburgo 1274 c. 22; de Naumburg de 1286; de Würzburg 1287 c. 24; de Bremen 1292; de Aschaffenburg *id.* c. 14. 15. 20. Contra la ciudad de Lübeck: Innoc. III. 1212 y Gregorio IX. 1247. Potthast, p. 300. 698. Innoc. IV. La mediación pacífica de 1248 *ib.* p. 1147 n. 13864 sig.

Jefe supremo del Estado. — Decadencia del clero secular y regular.

208. Los emperadores y Reyes habían perdido gran parte de su prestigio, especialmente desde el reinado de Federico II, y su autoridad se hallaba harto quebrantada por las guerras exteriores y los disturbios interiores. Por último, se vieron precisados á renunciar el derecho de regalías y al de espoliación; pero el derecho llamado de « la primera petición, » les daba todavía cierta influencia sobre los capítulos más ricos y poderosos. Por lo demás, en su mayoría, y sólo atendiendo á sus propios intereses, vivieron en armonía con los Obispos y trataron de mantener la paz entre ellos y los abades. A consecuencia de las disensiones que surgían en la elección de Monarca, de los frecuentes interregnos, y sobre todo, del predominio que llegaron á adquirir muchos Príncipes, decayó cada vez más el prestigio del jefe supremo del Estado. Desde la segunda mitad del siglo XIII adquieren extraordinaria influencia los siete Príncipes palatinos de que se hace ya mención en los Espejos de Sajonia y de Suabia, á saber: los prelados de Maguncia, Tréveris y Colonia, del órden eclesiástico y cuatro del estado seglar, aunque no llegó á formalizarse su situación legal hasta más tarde. Las Dietas del Imperio, que por su constitución podían en parte considerarse como una curia feudal, estaban facultadas para ajustar convenios lo mismo que para dictar sentencias.

Rodolfo I († 1291) hizo todos los esfuerzos posibles para restablecer el órden y la paz interior; pero despues de su muerte volvieron á reinar en el Estado la in-

seguridad y el desconcierto. En medio de un desórden tan general no es maravilla que ocurriesen tambien crímenes y desarreglos entre el clero, y que en él se introdujesen individuos avaros é inmorales. El cardenal legado Guidon trabajó con especial empeño, á partir de 1266, para poner remedio á estos males, celebrando al efecto Sínodos provinciales en Bremen, Viena y otros puntos. Al mismo fin dirigieron sus esfuerzos otros muchos Concilios, que buscaron los medios de extirpar de raíz los vicios que á la sazón predominaban, lo mismo entre el clero que entre el pueblo; entre ellos merece especial mención el Concilio nacional celebrado en Würzburg el año 1287 con asistencia de más de 30 Obispos, bajo la presidencia del legado Juan de Tusculum. La misma decadencia se había introducido en los conventos, particularmente en los benedictinos que habían acumulado mayor suma de riquezas, cuya relajación dió por resultado la casi total suspensión de los capítulos generales y las frecuentes disputas con el clero secular; así vemos que muchos Sínodos se lamentan de la relajación de la disciplina monástica.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 208.

Acerea de las regalías véase Zöpl, II p. 260. 267. sig. 280. 379. En su mayor parte pasaron á manos de los señores feudales. Ya Felipe de Suabia renunció en 1205 al *ius spoliis* s. *exuviarum*, cuyo ejemplo imitaron luego Oton IV, y particularmente Federico II. Pertz, Leg. II. 217. 226. sig. Friedberg, *De finium inter Civ. et Eccl. rogund. iud.* p. 223 sigs. N. 3-8 p. 226 N. 1-5. Zöpl, II p. 268. 308. 358. Sobre el *ius primariorum precum* véase Brand é Ickstatt, *Diss. in A. Schmidt, Thes. jur. eccl. Heidelberg. 1776 t. V p. 112-272.* Del ejemplo de Conrado IV. 1242: Böhrer, *Regesten n. 1198 sigs. p. 202 n. 48.* Inocencio IV, al escribir el 11 de Diciembre de 1248 al rey Guillermo (P. p. 1102 n. 13115), habla de las *precum primitiæ* que, segun costumbre antigua, habían otorgado algunos prelados y capítulos. Compár. tambien Friedberg, I. c. p. 180 sigs. Zöpl, II p. 308; en la p. 244 sigs. trata de los Príncipes palatinos y en la 260 sigs. de las Dietas del Imperio. No todos los pasajes y testimonios que cita Friedberg, p. 176 N. 3, prueban que los Príncipes alemanes ejerciesen el derecho de investidura; muchos privilegios eran más imaginarios que efectivos; otros casos se refieren al mismo tiempo al derecho de eleccion y de investidura; y luego es notorio que las usurpaciones contrarias á los concordatos no implicaban derecho alguno con relacion á la Iglesia. Sobre la legacion del cardenal Guidon, de 1265 á 1267, Markgraf, *Zeitschr. des schles. Alterthumsvereins V p. 64 sig. Héfele, VI p. 83 sigs.*; acerca del Concilio nacional de Würzburg, *id.* p. 217-223. Mansi, XXIV. 850-868. Sobre la decadencia de los conventos: Concilio de Viena de 1267 c. 13, de Salzburgo 1274 c. 1, de Colonia 1279 c. 3, de Salzburgo 1281 c. 4-9, de Würzburg 1287 c. 9. 18. 19.

V. Los Estados escandinavos.

Suecia.

209. Aun no se había establecido sobre sólida base el cristianismo en los tres reinos escandinavos, cuando sangrientas guerras de sucesion y rebeliones intestinas sembraron en ellos el desórden y la anarquía. Alguna vez logró restablecer allí momentáneamente la paz el romano Pontífice, á quien pagaban tributo anual:

Dinamarca desde Alejandro II y Suecia á partir de Anastasio IV por lo ménos. El Cardenal legado Nicolao celebró el año 1148 un Sínodo en Linköping, lugar perteneciente á Suecia. Alejandro III envió instrucciones al rey Canuto Erijson (desde 1168) tocante á las leyes del matrimonio, á los diezmos y al respeto con que debía tratarse á los eclesiásticos; prohibió tributar veneración á los que recibían la muerte en la embriaguez, como lo hacían los paganos, y legar toda la hacienda á la Iglesia siempre que hubiese hijos. Inocencio III exhortó en 1206 al Rey y al arzobispo Valerio de Upsala á no consentir que se dirigiesen ataques á los tribunales eclesiásticos y á defender la libertad de hacer legados para fines pios. Dos años después pronunció el anatema contra el usurpador Erico que había obligado á huir á Dinamarca al Rey y al Arzobispo, no obstante hallarse el primero bajo el protectorado de la Santa Sede; sin embargo, en 1210 murió el Monarca legítimo al intentar la reconquista de su reino, dejando al usurpador el campo libre. Dos años más tarde nombró delegado apostólico de Suecia al Arzobispo de Lund, y en 1216, después de recomendar nuevamente la observancia de las leyes matrimoniales, impuso tres años de suspensión á los sacerdotes que bendijesen la unión de personas que tuvieran parentesco de consanguinidad ó de cuñados.

Honorio III se ocupó también, con especial predilección, en los asuntos de este país. En 1219 exigió explicaciones á los Obispos que coronaron Rey á Juan Swerkerson con perjuicio de Erico, hijo del Monarca difunto, y les comunicó detalladas instrucciones para la mejor observancia de las leyes eclesiásticas, sobre el establecimiento de profesores de teología y sobre los estudios en general. Reconocido el príncipe Juan, mediante satisfactorios informes, le exhortó en 1220 á no atentar contra los derechos de la Iglesia, dando nuevas instrucciones al clero por mediación del obispo Benedicto de Skara. Condenó explícitamente la imposición de cargas excesivas al clero y la usurpación de los bienes pertenecientes á Sedes episcopales vacantes; luego tomó bajo su especial protección al rey Erico X Erijson, y colocó en puestos importantes de aquella Iglesia á eruditos eclesiásticos que habían recibido su educación en París. Gregorio IX confirmó el convenio ajustado en 1230 entre el clero y el pueblo de Gothland por un lado y el Obispo de Linköping por otro, relativo á los diezmos, y otorgó en los años 1232 á 1234 más extensas facultades al arzobispo Olao y á otros prelados. En 1237 envió predicadores cruzados para atraer al seno de la Iglesia á los tavastos que habían apostatado. Inocencio IV envió allí en 1244 al magister Juan de Piacenza y en 1246 al cardenal Guillermo de Sabina. Este último, de acuerdo con el arzobispo Jarler, logró en 1248 poner en ejecución las leyes del celibato, y publicó varias constituciones que confirmó el Papa en 1250. En ellas se estableció que en toda diócesis hubiese un prelado con cinco canónigos por lo ménos, á los cuales correspondía el derecho de elegir el Obispo; ordenóse que los bienes destinados al sustento del prelado se entregasen á su sucesor, y se prohibió á los Obispos prestar juramento alguno de fidelidad ó de vasallaje feudal á los señores, toda vez que no poseían reglías ni feudos.

Inocencio III recomendó á los Obispos que apoyasen al duque de Birger, regente del reino durante la menor edad de su hijo Waldemaro, en contraposición á los que pretendían perturbar la paz del Estado, por cuyo medio pudo aquel mantener la tranquilidad y dedicar parte de su atención á la fundación de Stockholm. Pero después de su muerte, en 1266, estallaron intestinas discordias entre sus hijos, y Waldemaro dió además gran escándalo con su vida desarreglada.

da. Durante la peregrinación que hizo á Roma en 1274 le arrebató su hermano Magnó Eia corona, dando lugar, con su intemperancia, á una fratricida guerra que terminó con la división del reino. En 1279 renunció Waldemaro sus derechos y Magnó restableció el órden, buscando principalmente el apoyo del clero y del pueblo llano. Al morir Magnó I, en 1290, el mariscal Torkel Knutson, que desempeñó la regencia durante la minoría de Birger II, desplegó la habilidad y energía necesarias para conservar la paz interior.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 200.

Sobre el tributo de Dinamarca á Roma: Baron. a. 1062. Jaffé, Reg. n. 3379 p. 390. Densedit L. III c. 159 p. 328. Greg. VII. L. II ep. 51. 75; V ep. 10 p. 402. 426. 435 sig.; el de Suecia: Jaffé, Reg. n. 6819 sig. p. 658. Innoc. III. Suppl. ep. 230. Migne, t. 217 p. 265. Cf. t. 215 p. 461. Potthast, n. 2320 p. 199; n. 6467 p. 564 (a. 1221). Sobre Noruega, á partir del año 1221, Potthast, n. 6480 p. 565. Tocante al Sínodo de Linköping: Hefele, V p. 463. Alex. III. ep. 1447 (Migne, t. 200 p. 1259-1261). Innoc. III. 1206. Potthast, n. 2661. 2111. a. 1208 ib. n. 3594. a. 1212. 1216 ib. 4416. 5098. Honor. III. Potthast, n. 6114. 6165 sig. 6379 p. 535 sig. n. 6379-6383. 6387-6390. 6400 6103 p. 557 sig. a. 1224 sig. n. 7170 sig. 7459 sig. p. 619 sig. 642. — Greg. IX. ib. n. 8483-8485. 9053 sig. 9390 sig. p. 729. 776. 802 sig. n. 10486 p. 889. — Innoc. IV. ib. n. 11214 p. 955; n. 12330 p. 1043; n. 14136 sig. p. 1167; n. 14754 p. 1215; sobre el Sínodo de Skeninge de 1248 Hefele, V p. 1026. Compar. Rud. Usinger, Deutsch-dänische Geschichte 1189-1227. Berlin 1863. Reuterdahl, Svenska Kyrkans Historia, Lib. IV. V. vol. I. p. 349 sig.; vol II, I (1843), II, II (1850 Lib. VI y VII, hasta 1389).

Noruega.

210. En Noruega tenía bajo su jurisdicción el Arzobispo de Dronheim 9 Obispos, aparte de los que existían en las islas Orcadas y Feroes, en Islandia y en Groenlandia. También aquí trabajaron los romanos Pontífices en el restablecimiento de la disciplina eclesiástica, y contribuyeron á afirmar la autoridad real. Inocencio III dedicó particular atención á extirpar los abusos dominantes en Islandia, á partir de 1198, y se vió asimismo envuelto en las contiendas dinásticas del reino; él rechazó las pretensiones de cierto Suero, usurpador de la corona que apoyaba sus pretendidos derechos en una Bula apócrifa de Celestino III; pero más tarde reconoció á su hijo, cuyas excelentes cualidades le conquistaron generales simpatías, y en 1211 le vemos pedir de nuevo informes á los Obispos, con ocasión de la contienda dinástica entre Inge y Felipe. En 1217 confirmó Honorio III la paz ajustada entre ambos pretendientes, y el mismo Pontífice puso á Inge y su reino bajo el protectorado de la Santa Sede. Testimonios autorizados hacen mención de un censo que pagaba Noruega al Papa en 1221. Gregorio IX pidió en 1229 datos á los Obispos sobre la coronación de Hakon VI; defendió con energía al desterrado obispo Pablo de Hammer; procuró que se pusieran al frente de la diócesis hombres de aptitud reconocida; combatió el matrimonio de los clérigos, y confirmó el acuerdo, por el que los sufragáneos se comprometían á suministrar á todo nuevo metropolitano los recursos necesarios para realizar el viaje á Roma.

Hakon VI procuró con tanta habilidad como celo el bienestar de sus vasallos; mantuvo estrechas relaciones con la Santa Sede, de la que en 1241 obtuvo la

conmutación del voto con que se había obligado á emprender una cruzada por la promesa de combatir el paganismo de las tribus vecinas, no sin obtener garantías de que sería respetada la seguridad de sus Estados; también se le otorgó el derecho de patronato hereditario sobre las iglesias que fundase en los territorios conquistados al paganismo y la cesión del vigésimo de todos los bienes de las iglesias, fuera de los pertenecientes á la diócesis de Hammer, á la que por su pobreza se excluyó de este tributo (1246). Inocencio IV le facultó para someter á los samnitas, afectos aún á la idolatría; pero bajo la condición de que ningún otro Príncipe pudiese alegar derechos sobre su territorio; en el mismo año de 1252 renovó la promesa del protectorado apostólico, y en el siguiente otorgó extensas facultades al arzobispo Serlon, en tanto que confirmó al dominico Pedro en el obispado de Hammer.

Bajo este reinado se robusteció de un modo extraordinario el poder de los Obispos. En diferentes ocasiones sostuvieron éstos la teoría de que Noruega era una monarquía electiva, y que en la elección regia tenía el episcopado los primeros votos. Pero Magno, hijo y sucesor de Hakon (1263-1281), puso esta pretensión en tela de juicio; entablóse una discusión que terminó en 1273 con un acuerdo en virtud del cual los Obispos renunciaron á su derecho electoral, siempre que hubiera sucesor legítimo á la corona; á su vez el Rey prohibió explícitamente á sus funcionarios toda intervención en los actos jurídicos de la Iglesia. Gregorio IX ratificó este convenio en el segundo Concilio de Lyon. Muy opuesta conducta siguió Erico II (1281-1299), declarado enemigo de los eclesiásticos y de los comerciantes extranjeros; por más que al fin, se vió precisado á confirmar los derechos de unos y otros, como lo hizo también, aunque sólo obligado por las circunstancias, su hijo Hakon VII, último vástago de esta dinastía, que murió el 1310.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 210.

Los obispados de Noruega se hallan especificados: en Innoc. III. 1206, Innoc. IV. 1253; Potthast, n. 2686. 14895 p. 230. 1226. — Innoc. III. 1198 P., n. 336 sig. 385-387. 4272 etc. (Cf. Migne, t. 217 p. 36 Gesta Innoc. n. 59). — Honor III. 1217 P. n. 5489 p. 483, cf. n. 5510. 6.483. 6539. — Greg. IX. P. n. 8339. 8799. 9712 sig. 9718 sig. 10338 sig. 10341 sig. 10352 sig. 11045 sig. 12350 sig. 12349 sig. 12670. 14776 sig. 14895 sig. etc. El Convenio del episcopado con el rey Magno en Raynald. n. 1273 n. 19. 20. Hefele, VI p. 114. Ord. Vital. L. XI. c. 5 p. 727 sig. R. Keyser. (p. 180 N. 1), vol I p. 167 sig. vol. II p. 1-108.

Dinamarca.

211. Mucho más brillante era, al comenzar este período, la situación de Dinamarca, que adquirió gran esplendor bajo los reinados de Waldemaro I (1157-1182) y de Canuto VI (1182-1212), tan hábiles en el gobierno del Estado como lo fueron en el de esta iglesia los Arzobispos de Lund Absalon, que rigió esta metropolitana desde 1179 á 1192, y murió en 1201, y Andrés que resignó la dignidad en 1224 y falleció en 1228; uno y otro, investidos por los Papas con el cargo de legados para diferentes países del Norte, en particular para Suecia. También Canuto VI, hermano de Waldemaro II, acrecentó el poder de su reino. Cuando Federico II le traspasó la soberanía feudal de los territorios eslavos comprendidos entre el Ríder y el Elba, confirmó esta cesión la Santa Sede. En 1220 publicó ésta

una declaración, prohibiendo todo ataque á los dominios de Waldemaro, y á su instancia envió como delegado al cardenal diácono Gregorio de San Teodoro, cuya gestión fué altamente benéfica para aquella iglesia; sin embargo de lo cual, en el Concilio de Schleswig, celebrado en 1222, no pudo lograr que los eclesiásticos daneses se sometiesen á las leyes del celibato. Habiendo caído Waldemaro II en poder del conde Enrique de Schwerin, empleó Honorio III toda su influencia, de 1223 á 1225, para obtener su libertad absolviéndole de los juramentos que se le habían arrancado con violencia. El Papa recomendó al arzobispo Pedro de Lund que hermanase la severidad con la misericordia al fallar sobre los muchos delitos carnales que allí se cometían, en su mayor parte contra la naturaleza, y en Febrero de 1227 le facultó para otorgar dispensas á aquellos que, hallándose incurso en excomunión, habían recibido órdenes mayores y ejercido su ministerio. Gregorio IX exhortó al rey Waldemaro y al arzobispo Ulfon á extirpar los abusos predominantes, tomó bajo su protección á los cistercienses que sufrían persecución en algunas diócesis, facultó á los dominicos de Lund para absolver á varios clérigos del delito de simonía, y recomendó muchas veces con energía la observancia de las leyes eclesiásticas. Waldemaro II, en sus últimos tiempos ménos favorecido por la estrella de la guerra, debilitó antes de su muerte, acaecida en 1211, las fuerzas del Estado, dividiendo en dos partes el reino, hecho que ocasionó sangrientas guerras civiles y produjo gravísimos daños á la Iglesia. El Sínodo celebrado en Odense el 1245 bajo la presidencia del arzobispo Ulfon, tuvo que amenazar con el anatema á los espoliadores de los bienes eclesiásticos y á los que despreciaban las ceremonias del culto divino. Inocencio IV nombró en diferentes ocasiones comisarios para apaciguar disputas y examinar querrelas contra los Obispos; dispuso eficaz protección al prelado de Roskild, expulsado de su diócesis, y ayudó á Erico VI en las empresas que acometió para la conversión de los esthones en 1247. De los hijos de Waldemaro II, el mayor falleció antes que su padre; Erico VI murió á manos de su hermano Abel, en 1250; éste pereció en 1252 en una contienda con los trisones del Norte y el cuarto, Cristóforo, que reinó de 1253 á 1259, llamó en su auxilio tropas extranjeras, demostrando muy poco respeto á los privilegios y derechos de la Iglesia.

212. Jaime Erlandsen, que había recibido su educación en Roma, donde desempeñó el cargo de capellan de Inocencio IV, demostró ya excepcional energía en el gobierno de la diócesis de Roskild, y, trasladado en 1251 á la metropolitana de Lund, en cuyo cargo fué confirmado á los dos años, se opuso con resolución á las arbitrarias medidas que pretendió aplicar el rey Cristóforo en la Dieta de Nyborg; y en el Sínodo celebrado en Veile, el año 1256, expidió una Constitución, aprobada después por Alejandro IV, en la que se especificaban los derechos de la Iglesia y se amenazaba al país con la aplicación del interdicto, si el Rey, cumpliendo sus promesas, llegaba á poner la mano en los Obispos. Irritado Cristóforo privó de sus antiguos derechos á la Iglesia de Lund, mandó ocluir en un caldero al animoso Arzobispo, vestido con un traje grotesco, é hizo mofa del interdicto que pronunciaron los prelados; pero falleció al poco tiempo, según parece, envenenado. Durante la minoría de Erico VII (Gipping, continuó en pié el conflicto; por último, en 1261 alcanzó el arzobispo Jaime la libertad, y pudo exponer sus quejas á la Santa Sede. El delegado pontificio Guidon reunió en 1267 un Sínodo, en el que se lanzó la excomunión contra algunos prelados que incurrieron en el delito de infidelidad abandonando cobardemente á su metropolitano. El interdicto no se levantó hasta el año 1274, en el que se devolvieron al Arzobispo

sus bienes y derechos; pero el prelado falleció al regresar á su diócesis. Erico VIII Menved, sucesor de Erico VII, que murió asesinado en 1286, puso sus sacralgas manos en los bienes de la Iglesia, y en 1294 mandó prender y maltratar cruelmente al arzobispo Jens Grand, pariente del diluuto Jaime. Al año siguiente logró evadirse del horrible calabozo en que yacía; el delegado pontificio empezó á examinar sobre el terreno la cuestion; pero tuvo que suspender todo procedimiento, porque el Rey apeló al fallo del soberano Pontífice; sin embargo, como no se diera cumplimiento á la sentencia del Papa, se volvió á aplicar en 1299 el interdicto sobre Dinamarca. Por fin en 1303 cedió el Rey y se ajustó un convenio, por el cual recibió cumplida satisfaccion el Arzobispo, y se levantó el interdicto. Para evitar la repetición del conflicto fué trasladado Jens Grand á Riga y nombrado en su puesto el delegado Isarno, cuya exaltacion tuvo lugar en 1304. En suma; á la Sede apostólica se debe exclusivamente el que no estallase con más frecuencia y de un modo más violento y duradero la antigua barbarie pagana que en gran parte reinaba todavía en estas regiones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 211 Y 212.

Inocencio III defendiendo los derechos de Lund: Potthast, n. 2326 sig. 2652 sig. 2662-2664. 4416. Honorio III idem n. 5431 sig. 5621 sig. Sobre la confirmacion de la cesion de territorios ib. n. 5263. 5441. Honorio III en 1220 ib. n. 6405. 6422. Sínodo de Schleswig en Mansi, XXII. 1198. Gestiones de Honorio III para obtener la libertad de Waldemaro II, n. 7002-7006. 7008. 7581 sig. 7503 sig. p. 613 sig. — 1227 ib. n. 7662 p. 659.—Greg. IX. ib. n. 10780. 10783 sig. 9754 sig. 10067. 10538. — Del Sínodo de Odense Mansi, XXIII. 604. Innoc. IV. P. n. 11313. 11338. 11500. 12237. 17352. p. 962 sig. 1036 sig. n. 12773. 12883. 13756. 13042 sig. p. 1075 sig. 1152 sig. Innoc. IV. Potthast. n. 15087 sig. 15061 sig. p. 1242 sig. Mansi, XXIII. 9. 21. 945. 1180. Héfele. VI p. 47 sig. 94. Karup (véase pág. 468 de este tomo) p. 72 sigs.

VI. Polonia, Bohemia y Hungría.

Polonia.

213. Boleslao II, duque de Polonia, obtuvo en 1076 la venia de Enrique IV para usar el título de Rey, y se hizo coronar por uno de los preladatos del país. Pero la Santa Sede se negó entonces á reconocer al nuevo Rey, fundándose principalmente en que Boleslao habia muerto incurso en las censuras de la Iglesia y en que Enrique IV no habia recibido el título imperial en debida forma. Bajo el pontificado de Alejandro III, reinando el gran duque Casimiro I, se celebró el Sínodo de Lenciez, año 1180, bajo la presidencia del arzobispo Pedro de Gnesen y con asistencia de los preladatos de Breslau, Cracovia, Posen, Plock, Camin, Lobn y Cujavien, en el que se prohibieron y condenaron los atentados de la nobleza contra las propiedades de los labradores y las herencias de los eclesiásticos. En otro Concilio que celebró allí mismo el 1197, por recomendacion de Celestino III, el cardenal Pedro de Capua, se dictaron disposiciones para la mejor observancia de las leyes eclesiásticas y del celibato, figurando como principal auxiliar del expresado cardenal el obispo Francisco de Breslau. En consonancia con la ley de sucesion publicada por Boleslao III, sostuvo Inocencio III los derechos

de Laszek el Sabio contra las pretensiones de Ladislao Laskonog; y de acuerdo con el celoso arzobispo Enrique, adoptó saludables disposiciones para contener la relacion moral del clero. Huyendo de la persecucion de Ladislao, se refugió el Arzobispo al lado del Papa, quien le dispensó honroso recibimiento, enviándole de nuevo á Polonia con amplias facultades de legado apostólico. En el siglo XIII se hallaba el pais fraccionado en gran número de partidos, y pagaba tributo á la Sede romana, que por este tiempo aprobó el uso del título de reino, por más que áun permaneció dividido en varios ducados, como los de Masovia, Grande y Pequeña Polonia, Silesia y otros. Este fraccionamiento, las incessantes guerras civiles que le asolaban, y las invasiones de las feroces hordas mogolas arrastraron á Polonia al borde del precipicio, y las discordias intestinas que sostenían los magnates del órden civil con los del eclesiástico contribuyeron no poco á aumentar sus desgracias. Por fin, en 1295 dió Bonifacio VIII la corona real al duque de Kalisch Przemislao II, con dominio sobre toda la Polonia, y en 1319, despues de largas contiendas y discusiones, declaró Juan XXII que este reino se hallaba desde entonces sometido á la inmediata autoridad de la Santa Sede.

214. Tanto los Pontífices como los Sinodos que se celebraron bajo su iniciativa, no perdonaron esfuerzo para restablecer la paz y la concordia entre los duques y barones, amonrar los atentados que se cometían contra las leyes eclesiásticas, causa no pocas veces de que se aplicase el interdicto, aligerar las cargas del oprimido pueblo y protegerle contra sus inhumanos explotadores, y combatir la ignorancia, la vagancia y otros vicios, valiéndose de las Ordenes religiosas, especialmente de los dominicos. Inocencio III confirmó en 1202 un convenio ajustado entre el duque de Silesia y su tío, y Honorio III hizo lo propio en 1218 con otro acuerdo análogo que celebraron los duques Enrique y Ladislao. Este último Papa consagró especial atencion á la reforma de las diócesis de este país, y no omitió esfuerzo alguno para poner coto á las demasías de los grandes, que en muchas ocasiones hasta oponían obstáculos á la conversion de los paganos. El duque Conrado de Masovia pidió ser nuevamente admitido en la comunión de la Iglesia, de la que habia sido excluido por haber impuesto un castigo infamante á un escolástico. En el Sínodo que se celebró en Lenciez, entre 1226 y 1231, surgió un conflicto entre los obispos Ivon de Cracovia y Lorenzo de Breslau. El primero, á quien Honorio III quiso elevar á la Silla arzobispal de Gnesen en 1229, obtuvo de Gregorio IX, por no haber aceptado aquella dignidad, la ereccion de su Silla á la categoría de metropolitana; pero falleció poco despues en Italia, y sus sucesores no volvieron á pretender la expresada dignidad.

Gregorio IX hizo grandes esfuerzos para mantener la paz del país, y trabajó sin descanso para aliviar al oprimido pueblo, cuya instruccion fomentó por medio de la Orden de predicadores. El duque Conrado de Masovia volvió á incurrir en el anatema, que le aplicó el obispo Frandbotha de Cracovia, por sus repetidos atentados contra los bienes de la Iglesia, y que fué confirmado en 1246 por el arzobispo Fulco. En 1245 mandó quemar el duque Boleslao II de Silesia 500 personas que se habian refugiado en un templo, por cuyo acto de salvajismo y por otros muchos delitos quedó tambien incurso en las censuras eclesiásticas. En el Sínodo de Breslau de 1248 publicó el delegado pontificio Jaime Pantaloon, hallándose presentes el arzobispo Fulco y siete sufragáneos, un estatuto con objeto de cortar los abusos predominantes, evitar el saqueo de los bienes eclesiásticos, el rapto de las mujeres, los perjurios y falsos testimonios y otros; fomentar la instruccion del pueblo y recomendar á los Obispos la obra del dinero de San Pe-

dro. Inocencio IV adoptó otras disposiciones no menos saludables. Poco después, en 1257, el primado Fulco tuvo que aplicar la censura al duque Boleslao de Liegnitz que había mandado prender al obispo Tomás I de Breslao durante la ceremonia de la consagración de un templo, siendo causa de que se suspendiera allí por completo el culto divino. También Tomás II, que ocupa la Silla primada desde 1267, tuvo que sostener frecuentes disputas con los duques, en particular con Enrique IV de Breslao, quien, no contento con rechazar en 1282 el fallo arbitral del delegado pontificio, obligó al prelado á emprender la fuga. El arzobispo Jaime Swinka de Gnesen volvió á lanzar en 1285 la excomunión contra el duque, el cual se reconcilió por fin en 1287 con Tomás que le salía al encuentro. Este virtuoso prelado murió en 1292. Por esta ligera reseña se ve que Polonia vivió durante el período en cuestion en un estado de constante agitación.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 213 Y 214.

Röppel (véase p. 436 de este tomo), 1 p. 190 sigs.; tomo I cap. 8; Heyne (idem.) 1 p. 202 sigs. 329 sig. 364 sigs. 546 sigs. G. Starovolskii, Hist. Cone. in Polonia libri XXVI. Rom. 1653. Héféle, V p. 640 sig. 676. 819. 1023. 1026; VI. 48. 209. Montbach, Statuta eccl. p. 307 sig. Vratislav. 1855. Hurter, Innocenz III. Bd. II p. 136 sigs. Acerca del tributo pagado á la Santa Sede: Innoc. III. L. IX ep. 217 p. 1060 sig. Innoc. IV. ap. Theiner, Monum. Polon. I. 32 n. 103. Thomassin. P. III. L. 1. c. 32 n. 11. Theiner, Vet. monum. Poloniae et Lithuan. 1860 voll. 2. H. Zeissberg, Vincentius Kadlubek, Bischof von Krakau (1208-1218, † 1229) und seine Chronik. Wien 1889. Innoc. III. 1202. Pothast, n. 1773 sig. p. 155. a. 1207 n. 2048-2061 p. 251 sig. n. 2067. 2070-2074. 2978 sig. a. 1210 n. 4012. p. 346. a. 1211 n. 4239 sig. p. 365 sig. Cf. n. 45. 5449-5452. 5459 sig. 5468 sig. 5475. 5767. Honor III. P. n. 5781 sig. 5836. 6251. 6372. 7500. Greg. IX. P. n. 7891. 7912. 8763. 9108 sig. 10190 sig. 10551. Innoc. IV. P. n. 12417 p. 1049 n. 12452 sig. 12764 sig. 12654. 13011. 14975. 14979-14982.

Bohemia.

215. El duque Spatinev II de Bohemia (1059-1060) ofreció un tributo anual á la Sede apostólica, de la que alcanzó el privilegio del uso de la mitra, que tuvo en gran estima, no sin servirse de esta arma para combatir á su hermano el obispo Jaromir, con el que sostuvo frecuentes disputas. Alejandro II confirmó este derecho al duque Vratislao, como lo hizo Gregorio VII, que publicó una noticia detallada de esta cuestion y de la contienda del Obispo de Praga, y en 1074 recibió todavía el mencionado tributo. Pero á partir del 1075 empezó el duque á observar una conducta ambigua, y acabó por aliarse con Enrique IV de Alemania, que le hizo coronar Rey en 1086, acto que no obtuvo la aprobacion de ningun Pontífice, ni aun del antipapa Guiberto. Gregorio VII le amonestó á evitar todo comercio con los excomulgados, y le negó el empleo de la liturgia eslava. Los obispos Cosme de Praga y Andrés de Olmütz tuvieron que aceptar en 1092 la investidura de manos de Enrique IV; en general se dejaba sentir más cada día el peso de la influencia germánica, especialmente en las guerras y contiendas dinásticas. Entre sus duques adquiere justo renombre Wladislao II durante su largo reinado de 1140 á 1174, terminó con éxito brillante varias guerras exteriores, supo mantener en el interior la paz y fomentó la propagacion de las

Ordenes religiosas, introduciendo en el país á los cistercienses y premonstratenses; pero entretanto, el clero secular se hallaba en lastimosa decadencia y hacia casi general desprecio de las leyes eclesiásticas.

Por fin reconoció Inocencio III en 1204 á Bohemia como reino, á instancia de Otón IV, confirmando al mismo tiempo los privilegios imperiales. Antes de dicho reconocimiento sostuvo el Pontífice empeñada contienda con el duque Prémislao Ottokar, quien, después de veinte años de matrimonio, se divorció de su esposa Adela de Melsen, para unirse con una Princesa húngara; el Papa encomendó á varios prelados la investigacion del asunto, y combatió con energia las astutas argucias del duque, exigiéndole una satisfaccion categórica de la moral lastimada. Aunque luego se reconcilió con la Iglesia, no vio cumplido su deseo de que se erigiese en metropolitana la Silla de Praga, á la sazón sufragánea de Maguncia, porque el Pontífice deseaba que se hiciese una investigacion amplia del asunto y que se obtuviese el asentimiento del metropolitano de Maguncia. Pero el rey Ottokar I suscitó poco después diferentes conflictos con el obispo Andrés, y menospreciando sus anatemas mantuvo relacion con los excomulgados, oprimió las iglesias del reino, hizo llevar á los eclesiásticos ante los tribunales civiles, y hasta mandó ajusticiar á algunos ignominiosamente, por todo lo cual le dirigió Honorio III en 1217 enérgicas reclamaciones. Como el arzobispo Sigfréd de Maguncia, á quien acudió el Príncipe, levantase el interdicto, apeló Andrés á la curia romana, y el Papa ordenó al metropolitano que dejase las cosas en su anterior estado, no sin dar al Rey seguridades de que no adoptaría resolucion alguna antes de la llegada de sus embajadores; entretanto, pidió tambien informes al prelado de Ratisbona y á varios abades, recomendando á todos que observasen el interdicto, sin hacer excepcion en favor de los eclesiásticos regulares. El obispo Roberto de Olmütz, que celebró solemnemente los divinos oficios en Praga el año 1218, fué suspendido de sus funciones. En comision del Papa se presentaron al Rey el Obispo de Ratisbona y dos abades cistercienses, exigiéndole la renuncia de sus injustas pretensiones y la restitution de los bienes eclesiásticos. Ottokar se vió precisado á ceder, aunque lo hizo sólo en parte; tambien se impusieron castigos á los clérigos que habian quebrantado el interdicto. Para restablecer por completo la concordia comisionó el Pontífice en 1220 al Arzobispo de Salzburgo y á otros dos prelados, cuyas gestiones dieron por resultado la conclusion de un convenio sobre cuestiones de jurisdiccion y diezmos, que Honorio promulgó el 11 de Enero del año siguiente. Pero áun trascurrió mucho tiempo antes que se llegase á un acuerdo completo; Andrés murió en 1224, elogiado por el Pontífice, á causa de su inequebrantable constancia, y honrado por los fieles como uno de los más ilustres campeones de la libertad de la Iglesia de Bohemia.

216. Hermoso modelo de virtud tuvo este país en Santa Inés, hermana del rey Wenzel, que fundó en Praga un convento dedicado á San Francisco, del que fué abadesa. Gregorio IX ordenó en 1234 al obispo Juan que le dispensara su proteccion, como lo hizo el soberano Pontífice. Este prestó asimismo eminentes servicios al rey Wenzel. Obligado á abdicar la corona por su hijo y los barones del reino, comisionó Inocencio IV en 1253 al Obispo de Meissen para que le absolviese del juramento prestado bajo la presion de las circunstancias, y condenó la rebelion. Luego tuvo que interponer su mediacion para restablecer la paz entre Bohemia y Hungria. Ottokar II, hijo de Wenzel, habia conquistado el ducado de Austria y terminado con felicidad varias guerras; como se hubiese apartado entónces del partido de Federico II, á quien apoyó anteriormente, Inocencio IV le

reconoció dicho título; pero le impuso la condición de permanecer fiel al rey Guillermo.

Elevado al trono de Bohemia, empleó Ottokar II procedimientos por extremo despóticos, cometió frecuentes atentados contra los bienes de la Iglesia, y se opuso, con medidas violentas, á la ejecución de los decretos del segundo Concilio general de Lyon y de las decisiones sinodales de Viena, 1267, y de Salzburgo año 1274. En 1276 tuvo que devolver los territorios de Austria y Carniola á Rodolfo de Hapsburgo y rendirle homenaje; y, habiendo roto nuevamente las hostilidades, sucumbió en la batalla de Marchfeld dos años más tarde. En 1283 se restituyeron á su hijo Wenzel la Bohemia y la Moravia, y en 1298 fué este Príncipe uno de los que con más ahínco trabajaron para la exaltación de su cuñado Alberto al trono de Alemania. En su calidad de Príncipe palatino estaba el Rey de Bohemia ligado con fuertes lazos á la monarquía germánica, cuya influencia en los destinos de aquel Estado creció de una manera extraordinaria. Sin embargo, aún predominaban en el país el fanatismo y la barbarie, y se difundieron por él diferentes herejías, contra las cuales adoptó saludables disposiciones un Sínodo reunido en Praga en 1301.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 215 Y 216.

Acerra del censo: Densdedit. L. III. c. 150 p. 133. Greg. VII. L. I ep. 68; L. II ep. 7. Otras cartas del Pontífice L. I ep. 17. 44. 45. 61. 78; L. II ep. 8. 71. 72; L. VII ep. 11. — Dudik, Mährens Allg. Gesch. II. p. 287 sigs. 350 sigs. 423. 431 sigs. y todo el vol. III. — Innoc. III. L. VII ep. 49. 54. Potthast, n. 2179. 2186 p. 188 sig. Compar. ib. n. 850. 1297. 1340. 1376. 2762. 3561. 3975 sig. 1449. 1672. 2188 sig. Honor. III. ib. 5381. 5369. 5566. 5582. 5612. 5714. 5729. 5737. 5796. 6215. 6479. 6525. 6690. 6790. 7014. 7302 sig. 7383. 7602. 8894. — Greg. IX. ib. n. 9519. 9622 sig. 10667. 11021. Innoc. IV. n. 11467. 11169. 12363. 12917. 13208. 13304. 15033 sig. 15044. 15076. 15913 sig. Héfele, VI p. 87 sigs. 161 sig. 342. — Kopp, Gesch. d. Wiederherstell. I p. 151 sigs. 244 sigs. Böhmcr, Kaiserregesten 1246 sigs. p. 77 sigs. 454 sig. Höfler, Prag. Conc. 1862 p. XVIII.

Hungria.

217. Desde un principio mantuvo este país íntimas relaciones con la Sede romana que otorgó el título real á su soberano, y á cuya eficaz intervención debió, sin duda, el poder mantenerse independiente de Alemania. Gregorio VII sostuvo con gran energía la independencia de Hungria, cuyos Reyes, decía, no debían reconocer más autoridad que la del romano Pontífice; se opuso á su transformación en un Estado feudal de Alemania y vituperó el acto del rey Salomon, que, al depositarse con la hermana de Enrique IV, rindió vasallaje al Monarca germánico; en cambio sirvió de mediador para restablecer la paz entre dicho Salomon y el duque Geisa. Los reyes Geisa y Ladislao, que empuñaron después el cetro, guardaron fidelidad á la Santa Sede que les proporcionó un firme apoyo. Ladislao, deseando gobernar como soberano efectivo, triunfó de sus vecinos y de su rival Salomon, anexionó á sus Estados la Croacia y la Slavonia, y, ajustada la paz, convocó en Mayo de 1092, de acuerdo con el primado Serafin de Gran, una gran Asamblea de notables del órden eclesiástico y seglar, en Szabolcs, para extirpar los abusos que se habían introducido en el reino durante la pasada guerra. Como

medida provisional, hasta recibir instrucciones del Papa, se acordó tolerar la vida matrimonial á los sacerdotes que se hubiesen casado una sola vez con mujer soltera; pero se impuso la inmediata separación de sus concubinas á los que hubiesen contraído segundas nupcias ó se hubieran casado con viudas ó personas caídas en apostasia; prescribieron igualmente castigos para diferentes delitos, y se adoptaron disposiciones para la restauración de templos derruidos y la administración de los bienes eclesiásticos. San Ladislao murió el 30 de Julio de 1095 en la flor de su edad y sin haber podido tomar parte en una cruzada, según eran sus deseos.

Su sobrino y sucesor Koloman (+ 1114), no obstante las guerras que sostuvo contra su hermano Almos y Enrique V que le protegía, acrecentó el poder de su reino, al que en 1099 se había anexionado la Dalmacia. El arzobispo Ascencio de Spalatro convocó el año 1111 en esta provincia un gran Sínodo, al que concurrieron el Rey y sus nobles: en él se arregló la división diocesana, se ordenó la distribución de los diezmos y se prohibió en absoluto la provision de cargos eclesiásticos por seculares. Los Concilios nacionales, como los de Gran de 1103 y 1114, defendieron con energía la independencia del clero en el desempeño de sus funciones. Durante la minoría de Estéban II inauguraron los venecianos una serie de combates contra los puertos húngaros de Dalmacia, y tanto en esta como en otras guerras sufrieron los magyares sensibles descalabros. El Sínodo de Gran, celebrado en 1114 bajo la presidencia del arzobispo Lorenzo, usó todavía de indulgencia con los eclesiásticos que hacían vida matrimonial; pero condenó las prácticas tomadas del paganismo, prohibió á los cristianos servir en calidad de criados á los judíos, así como la compra-venta de los templos; corrigió diferentes abusos, impuso como obligación á los eclesiásticos el uso de la lengua latina, y les recomendó la instrucción del pueblo y la asistencia á los Sínodos. Entre los pocos Sínodos húngaros de que tenemos noticia, merece particular mención el de Gran del año 1169, en el que el metropolitano Lucas trató de influir en el ánimo del rey Estéban III, para que se abstuviese de todo procedimiento simoníaco en la provision de cargos eclesiásticos y dejase de atentar contra las propiedades de la Iglesia. Además de la de Gran existía la Silla metropolitana de Colocza.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 217.

N. Badinger, Ein Buch ungarischer Geschichte 1058-1100. Leipzig 1866. Inchofer, S. J., Annales eccl. regni Hung. Poson. 1765 voll. 4. Peterfy, Conc. Eccl. Hung. Vienn. 1742 P. I. p. 42 sig. — Dudik, Mährens allgem. Geschichte II p. 487 sig. 538. 589 sig. — Greg. VII. L. II ep. 13. 63. 70; L. IV ep. 25; L. VI ep. 29. Bernold. Chron. (Pertz, V. 439. 446) Conc. 1092. Mansi, XX, 757 sig. — Ann. Saxo Ecccl. (Pertz, VI. 146. 242) Farlati, Illyr. sacr. III. 165. Sobre los Concilios de 1114 y 1169, Mansi, XXI. 97 sig.; XXII. 35. Héfele, V p. 183 sigs. 260. 289 sigs. 609. Acerca de la metropolitana de Colocza: Thomassin, P. I. L. I. c. 37 n. 4; c. 45 n. 6. Innoc. III. L. XIV ep. 156.

218. El principal peligro, tanto para la Iglesia como para la monarquía provenía de las ambiciones y rivalidades de los magnates que explotaban en beneficio propio las discordias de la familia reinante. Numerico (1196-1204), hijo de Bela III, sostuvo guerra con su hermano Andrés, quien, con ayuda de los bizantinos, pretendía derribarle del trono. Inocencio III, después de llamar á Roma á los individuos del clero que habían tomado parte en la conjuración contra el Rey

de exhortar á Andrés á desistir de su propósito, envió en 1200 al Cardenal-diácono Gregorio con plenos poderes para arreglar la cuestión, logrando por fin reconciliar á los dos hermanos, cuyo amistoso convenio obtuvo su aprobación en 1203. Aunque había deshecho con tanto empeño la causa de Emmerico, condenó explícitamente sus actos de violencia contra el obispo de Waizen. A la muerte de este Príncipe apoyó los derechos de su hijo Ladislao III. Bajó éste al sepulcro á los pocos meses, sucediéndole Andrés II, que reinó de 1205 á 1235. Empeñado en lucha con los notables del reino, eclesiásticos y seculares, por sus aficiones germánicas y sus ataques á las propiedades de la Iglesia, tuvo que garantizarles en diplomas especiales sus respectivos derechos. En particular el que eximía al clero de la jurisdicción de los tribunales civiles y del pago de todo impuesto arbitrario. Cuando Andrés tomó la cruz en 1217, le puso Honorio III á él, á sus hijos y su reino bajo la protección de la Santa Sede, y ordenó á los Obispos que combatesen con las armas espirituales, la conjuración fraguada por la nobleza en favor de su hijo Bela (1222); por el contrario, cuando Bela fué blanco de la persecución de su padre, á causa de su matrimonio, intercedió por él Honorio (1224), como lo hizo después en 1225 por los caballeros alemanes expulsados del reino. El Pontífice intervino también para que se anulasen las penas realizadas con daño de la nación, y quiso que se excluyese á los paganos y judíos de todo cargo público. Gregorio IX envió en 1233 al cardenal Jaime de Preneste con el encargo de recabar medidas que evitasen la opresión de los eclesiásticos y garantizasen la libertad del pueblo; de remediar abusos como los que se originaban de los matrimonios entre cristianos é infieles y de la facultad que se arrogaban los tribunales civiles para autorizar los divorcios. Después de muchos esfuerzos infructuosos, el arzobispo Roberto de Gran tuvo que excomulgar á varios favoritos del Rey y aplicar al país el interdicto; Andrés prometió poner remedio; pero, en vez de cumplir su palabra, hizo tenaz oposición al delegado, quien se vió precisado á emplear un rigor severo, pero saludable. En efecto; Andrés dió satisfacción cumplida, y prometió indemnización por los robos cometidos en las iglesias.

219. El rey Bela IV (1235-1270) trató de ensauchar su poder por todos los medios posibles; pero no hizo otra cosa que acelerar la ruina del país, sobre el que trajo nuevos males con la anexión de los cumanos, en su mayor parte paganos, que infiltraron en el pueblo menguando sus costumbres y llegaron á adquirir gran preponderancia en el país. En 1241 tuvo que huir el Rey, perseguido por los mogoles, viéndosele al poco tiempo envuelto en nuevas discordias con los notables del país y con su propio hijo Estéban. La relajación cundía cada vez más en el clero, á pesar de los esfuerzos casi inútiles que hizo en 1267 el delegado Guidon para restablecer en todo su vigor las leyes eclesiásticas. Ladislao IV se negó en un principio á permitir la entrada en el reino al obispo Felipe de Fermo, enviado por Nicolao III en 1278; por fin le autorizó para celebrar en 1279 un gran Sínodo nacional en Ofen, que expidió muchas y muy saludables disposiciones; pero se obligó á los padres á separarse antes de terminar su cometido. Ladislao opuso tenaz resistencia al legado y despreció las paternales exhortaciones del Papa; y, aunque en 1280 dió satisfacción por sus atropellos, muy luego se entregó de nuevo á sus desarreglos anteriores y se dió á imitar las costumbres paganas de los cumanos, lo cual no fué obstáculo para que le asesinaran estos bárbaros en 1290. No habiendo dejado sucesión, quiso el rey Rodolfo de Alemania ceñir esta corona á su hijo Alberto en calidad de feudo; pero se opuso el romano Pontífice.

Entonces eligieron los húngaros á Andrés III, llamado el veneciano por su madre Morosini; era nieto de Andrés II y logró sostenerse en el trono con el apoyo del clero. Con él se extinguió en 1301 la raza de Arpad, á la que tantos favores dispensaron los Papas. En la invasión de los mogoles había solicitado Inocencio IV para Hungría el auxilio de Alemania, de Noruega y de otros muchos Estados; y es que los romanos Pontífices consideraban este país como un baluarte contra los ataques de los cismáticos y paganos, por cuya razón le defendieron siempre con paternal cuidado; otorgaron en 1238 á sus Reyes el privilegio de poder llevar delante de ellos la cruz y les distinguieron con otros muchos honores eclesiásticos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 218 y 219.

Innoc. III. L. I. 5. 8 sig. Pothast, n. 4. 14. 16. 283. 966. 977 sig. 2015-2016. 2473-2479. Compár. además n. 2550. 2553. 2558. 4378. Roscovány, Mon. III p. 21-24 n. 414 sig. El diploma de Andrés II en Féjer, Cod. dipl. Hung. III, I p. 379. Roscov., I. p. 152-154. Honor. III. P. n. 5456. 6870. 7172. 7174 sig. 7189 sig. 7443 sig. 7466. 7494. 7545 sig. 7835. — Greg. IX. P. n. 8975. 9080. 9272 sig. 9374. 9492. 9497. 9508. 9985. sig. 9991. 9998. 10096 sig. 10649 sig. Los estatutos del cardenal Guidon en Mansú, XXIII, 1184. Endlicher, Mon. p. 315 sig. Hefele, VI p. 94. — Sínodo húngaro de 1279, ib. p. 169 sigs. — Nicolao III Raynald, a. 1279 n. 34-42; a. 1280 n. 89; 1281 n. 30. Peterffy, I p. 96. Roscovány, III p. 29-35 n. 420. Cruzada en favor de Hungría y auxilio que recibió de fuera Pothast, n. 11632 sig. 11638 sig. 11696. 11106. Privilegium preferendae Crucis. Raynald a. 1238 n. 19 P. n. 10631 p. 900. I. Szalay hace una exposición clara en su Historia de Hungría, versión alemana de H. Wögerer, Pest. 1896, Tom. I, hasta 1222.

VII. — Los Estados de la península pirenaica.

España.

220. En España se anunciaron y pusieron también en práctica los decretos reformistas de Gregorio VII; así en 1078 los promovió el Sínodo de Gerona que presidió el delegado B. Amado de Oleron y en 1089 el celebrado en Burgos bajo la presidencia del cardenal Ricardo, abad de Marsella. Este último decretó la abolición de la liturgia mozárabe en Castilla y su sustitución por la romana, como antes se había hecho en Aragón, bajo la iniciativa de su rey Sancho Ramirez (1068-1071). El mencionado cardenal Ricardo celebró otros Sínodos más en la Península y quiso introducir el mismo cambio en Toledo; esta ciudad, conquistada poco antes á los sarracenos, fué declarada Silla primada de España por Urbano II, siendo el primero que gobernó la diócesis después de dicha declaración el arzobispo Bernardo, que una vez obtenido el palio emprendió un viaje á Roma. Como la proposición del legado pontificio tropezase con dificultades, ordenó el Rey que se conservase el uso simultáneo de ambas liturgias; pero la romana acabó por desterrar del todo á la mozárabe, que por otra parte no se hallaba exenta de errores. En el Concilio leonés de 1091, cuya presidencia ocupó el cardenal Rainer, se dictaron oportunas disposiciones acerca de los libros eclesiásticos y del rito.

La heroica y prolongada lucha con los sarracenos había sido causa de que se

mantuviesen activas y constantes relaciones con la Santa Sede. Entretanto la caída de los Omeyyades, ocurrida en 1037, produjo el fraccionamiento del califato de Córdoba en pequeños emiratos, cuyas discordias y guerras civiles facilitaron sobremedera a los cristianos la reconquista de extensos territorios. Por la misma razón continuaron los progresos de la reconquista bajo el régimen de los almorávides y de los almohades, á partir del año 1146. Muchos conquistadores pusieron sus nuevas adquisiciones á cubierto de la ambición de otros campeones, colocándolas bajo el protectorado de la Santa Sede mediante la obligación de pagarle un tributo anual, por cuyo medio todo usurpador quedaba incursivo en las censuras eclesiásticas. Bajo esta forma cedió el conde de Urgel al pontífice Alejandro II dos castillos por él conquistados, y el conde Ebulo de Rocejo pidió autorización para salir á campaña contra los infieles, poniendo por condición que se le dejase el dominio del país conquistado bajo la autoridad de la Sede Apostólica, mediante el pago de un tributo anual á la misma. Por eso Gregorio VII declaró que España había sido, desde tiempos antiguos, tributaria de la Santa Sede, por más que no exigiese otra cosa de sus Monarcas que la fidelidad que todos deben guardar al sucesor de Pedro. Así como el conde de Provenza cedió este condado á la Sede romana y los pisanos y genoveses impusieron á los vencidos sarracenos la obligación de pagar un tributo anual al Papa, de la misma manera, bajo el pontificado de Urbano II, el conde Berengario de Barcelona cedió á la Iglesia romana la ciudad de Tarragona, que conquistó á los moros, mediante el pago de un tributo anual. En cambio algunos Reyes y Príncipes impusieron á determinados territorios la obligación de pagar tributo á conventos como los de Cluny y Clairvaux. Los cambios de dominadores eran asimismo frecuentes: varias poblaciones conquistadas por los cristianos volvieron por algún tiempo á poder de los mahometanos, como sucedió en 1109 con Valencia, que había recobrado en 1094 el famoso Cid Campeador († 1099).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 220.

Sobre Sinodos españoles: Mansi, XX, 514, 518, 622, 729 sigs. 735 sigs. 1127, 1134. Héfele, V p. 117, 143 sig. 173, 179 sig. 236. Introducción de la liturgia romana: Gregorio VII, L. IX ep. 2. Baron, a. 1074. Aguirre, Conc. Hisp. t. IV. ad calc. J. M. Thomasi Liturgia antigua hisp. goth. Rom. 1746 sigs. t. 2. Adriano IV confirmó en 1156 á la iglesia de Toledo el título de Primada, fundándose en el testimonio de Urbano II y de otros Pontífices, con especial referencia del Arzobispo de Compostela, al que otorgó privilegio de exención Anastasio IV. (Adr. ep. 83. M. t. 188 p. 1147 sig.) Acerca de la España mahometana véase Dozy (p. 753 N. 1 Tom. I); tocante á los países tributarios de la Santa Sede: Deusdedit Coll. can. III. 150, p. 328 ex Registro Alex. II: Raimundus Guillelmi comes Urgellensis obtulit B. Petro in presenato comitatu duo castra, unum dictum Lobario-la et alterum Salievola, sub pensione IV. unciarum auri ea conditione, ut posteri ejusdem comitis accipiant de manu Rom. Pontificis praefata castella et ab eodem anathemate feriantur, quicumque ab eisdem eadem auferro tentaverint. Hujus autem annuae pensionis exactor et B. Petri actionarius est abbas monasterii S. Pontii, quod est juris B. Petri situm in dioecesi Narbonensi. Sobre el conde de Ebulo: Gregorio VII. Lib. I. ep. 7 ad prim. Hisp. 1073; y detalles sobre otros asuntos: Id. l. c. l. IV ep. 28 p. 485; L. I ep. 63. 64; II 31; III 18; P. II ep. 3, 70 L. VII ep. 3; IX 2. Cf. Deusdedit l. c. p. 330 sig. Sobre la cesión de la

Provenza: Deusdedit L. IV p. 504 sigs. Baron, a. 1081 n. 39; a. 1087. Urban. II., ep. 6. 7. Mansi, XX, 648. Jaffé, n. 4067. Thomassin, III, l. c. 32 n. 8. Bossuet, Defens. decl. Cleri Gall. P. I. l. 1 sect. 1 c. 13 t. 1 p. 112. Nota. Posteriormente Roberto de Agilon, que había sido llamado por el arzobispo Oldegaro, obtuvo de Honorio II la expresada ciudad de Tarragona, nuevamente reconquistada, con el título de condado. Order. Vital. XIII. 2 p. 927. Adriano IV tomó bajo su protección al conde Raimundo de Barcelona: ep. 189. M. t. 188 p. 1570. Sobre donaciones hechas á conventos: Petrus Ven. de mirac. L. I. c. ult. Annal. Cisterc. a. 1141. Thomassin, l. c. 9, y mi ob. cit. p. 137 sigs.

221. Para robustecer sus fuerzas y oponerse mejor á la muerte de Alfonso VI casaron los nobles castellanos á la heredera del trono, doña Urraca, con el Rey de Aragón, cuyas bodas se celebraron el año 1109 (otros 1110). Mas como el aragonés atentase á la independencia de Castilla y privara á su esposa de toda participación en el Gobierno, llegando hasta encerrarla en un castillo (1111), estalló la guerra civil con tal violencia que los Obispos españoles no pudieron asistir en 1113 al Sinodo de Benavente, convocado por Pascual II, en el que debía tratarse de los medios de ajustar la paz entre ambos esposos. Con objeto de buscar al remedio de todos estos males se celebraron en la Península varios Concilios por orden pontificia en los años 1114 y 1115. Pascual II, á quien se debe también el restablecimiento de la metropolitana de Braga, atendió con especial interés á los asuntos de la Iglesia española. El aragonés se vió por fin obligado á abandonar el gobierno de Castilla, cuyas riendas tomó de nuevo doña Urraca en union con su favorito Pedro de Lara; pero muy luego se acrecentó el odio de la nobleza, que proclamó rey á Alfonso VII, hijo de su primer matrimonio con don Raimundo de Borgoña, y le prestó juramento de fidelidad. La ambiciosa reina exigió despues un juramento análogo á su favor, pero el Papa le declaró nulo en 1120, dejando subsistente el que se había prestado al hijo. El mismo Pascual II otorgó por este tiempo la categoría de metropolitana á la diócesis de Santiago de Compostela, ántes sufragánea de Braga. Alfonso VII ensancho de un modo extraordinario sus dominios, y en las Cortes de Leon de 1135 se hizo dar el título de Emperador. El Sinodo palentino de 1129, celebrado bajo la presidencia del arzobispo Raimundo de Toledo, con asistencia del Rey, expidió importantes cánones para la reforma del clero secular y regular, y otros contra los monederos falsos y contra los seculares usurpadores de los derechos eclesiásticos. Enviáronse con frecuencia, particularmente en 1136 y 1137, delegados pontificios á Castilla, con la misión de restablecer la paz entre los soberanos de la Península.

Alfonso no pudo llevar á cabo su proyecto de someter á su autoridad á todos los Príncipes de la España cristiana, y él mismo obró contra sus propias convicciones al dividir el reino entre sus hijos, dando á Sancho la Castilla y Leon, Asturias y Galicia á Fernando. Al primero le sucedió en 1158 su hijo Alfonso VIII, y en 1183 ciñó la corona del segundo su hijo Alfonso IX. Este tuvo que separarse, por orden de Celestino III, de su esposa, Teresa, princesa de Portugal, á causa del próximo parentesco que los una, y más tarde Inocencio III tuvo que acudir al interdicto para obligarle á disolver su matrimonio con su sobrina Berenguela de Castilla. El mismo Papa logró restablecer la concordia entre los Reyes de Castilla, Aragón y Navarra, cuyos ejércitos coaligados alcanzaron el 16 de Julio de 1212 tan brillante victoria sobre los sarracenos en las Navas de Tolosa, que los reinos cristianos se vieron por mucho tiempo libres de las incursiones de los

infeles: tan enorme fué la matanza que en ellos hicieron. Pedro II de Aragón acudió personalmente á Roma en 1204, para recibir la corona de manos del gran Inocencio III y ofrecer el tributo á la Santa Sede, como lo habian hecho algunos de sus predecesores.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 221.

Order, Vital. XIII. I sig. p. 324 sig. Atribuyese á Alfonso VI la publicacion de una ley prohibiendo la adquisicion de bienes raices por parte de la Iglesia y de los conventos. Marino, Ensayo critico sobre la legislacion. Madr. 1845 ed. III. 8 p. 160 n. 27. 28. Schäfer, Gesch. Span. II. p. 454. Sobre doña Urraca: Mansi, XXI. 114. sigs. 118. 386. 498. 503. 507. Jaffé, Reg. p. 504. 531. Boso Card. Vita Call. II. Watterich, II. 120. Sobre Sínodos españoles: Héfele, V. p. 246. 291 sigs. 361. 362. Datos sobre reyes españoles en Natal. Alex. siglos XI y XII, c. 11 a. 4. 5 t. XIII p. 467 sig. Tocante á los asuntos matrimoniales del Rey de Leon mi ob. cit. p. 84-96; sobre el tributo de Aragón id. p. 237-239. Pothast, p. 200 n. 2322. La intervencion de Inocencio III en la union de los Príncipes cristianos contra los sarracenos y su paraben por el triunfo, L. XIV ep. 154. 155; L. XV. 15. 183. P. p. 377. 382. 398. n. 4373 sig. 4416. 4613.

222. Fernando III de Castilla el Santo (1217-1252), nieto de Alfonso VIII, reunió á la muerte de Alfonso IX las dos coronas de Leon y de Castilla, hizo la importante conquista de Córdoba en 1236 y se distinguió, tanto por sus dotes de buen gobierno como por sus cualidades de excelente legislador. Su hijo y sucesor Alfonso X el *Sabio* (1252-1284) continuó la obra de su padre, y fomentó con éxito notable los progresos de la lengua y literatura españolas. En Aragón reinó entónces (1213-1276) Jaime I, que sobresale á un mismo tiempo como legislador y como hábil caudillo. Bajo su reinado, en 1229, celebró el legado Juan de Sabina varios Sínodos en España, en uno de los cuales se disolvió el matrimonio de Jaime I con Leonora de Castilla, por el próximo parentesco de los cónyuges, si bien, atendiendo á las virtudes del Rey, se declaró legítimo á su hijo Alfonso habido en este matrimonio. Gregorio IX interpuso en 1234 su mediacion para restablecer la concordia entre Jaime y Sancho de Navarra; pero el primero quedó incurso en el anatema y en el interdicto, por haber mandado cortar la lengua al obispo Berengario de Gerona, bajo el falso pretexto de que habia quebrantado el secreto de la confesion, de cuyas censuras le absolvió Inocencio IV en 1246, previo el cumplimiento de las penitencias que se le impusieron. Entretanto, el celoso arzobispo Pedro Albaladeo de Tarragona celebró ocho Sínodos provinciales en el periodo de 1230 á 1248. Jaime I tuvo que hacer la guerra á sus propios hijos, uno de los cuales fué Pedro III (1276-1285), quien por haber aceptado la corona siciliana, vivió en discordia con la Sede apostólica y con sus propios consejeros. Bajo su reinado pasó á poder de Felipe IV de Francia, en 1284, el Estado de Navarra, que por mucho tiempo estuvo unido á la corona de Aragón, y que ahora obtuvo en dote Juana, nieta de Thibaldo de Champagne, último de sus soberanos. No obstante, aún fué diferentes veces objeto de luchas y discordias. En todo este periodo produjo España gran número de excelentes prelados y varones eminentes por su saber, pertenecientes muchos de ellos á las congregaciones religiosas, y de las hazañas de sus caudillos militares, que en tan gran número salieron de las Ordenes de caballería, están llenas las páginas de la historia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 222.

Honorio III hizo el 26 de Setiembre de 1225 el elogio de Fernando III el Santo. Raynald. h. a. n. 43 P. p. 645. Lo que hizo en su favor Gregorio IX (Raynald. a. 1236 n. 60) y en favor de la Iglesia de Córdoba Pothast, p. 869 sig. 873. 887.— Sobre Jaime de Aragón, ib. p. 721. 728. Tocante á los Sínodos españoles á partir de 1229; Mansi, XXIII. 206 sig. 214. Héfele, V p. 877. 918. 959. 962. 974. 981. 1023. 1026. Sobre la amistosa mediacion de Gregorio IX en la contienda entre Aragón y Navarra: Pothast, p. 812 sig. Sentencia de Inocencio IV en 1246 sobre Jaime de Aragón: Raynald. a. 1246 n. 44. P. p. 1031. 1039. Marden, Hist. crítica de España. Madrid. 1783 sig. vol. 10 sig. Florez y otros.

Portugal.

223. Este pais, unido en un principio á Castilla, se declaró independiente en 1139 bajo el gobierno del victorioso duque Alfonso. Al reconocer el protectorado de la Santa Sede prometió solemnemente á Inocencio II un tributo anual, cuya obligacion le recordó Lucio II en 1144. Castilla protestó contra el uso del titulo real que le dió por aclamacion el ejército y le declaró la guerra; pero Alejandro III reconoció como Rey al duque, y en 1179 le tomó á él y á sus Estados bajo la proteccion de la Sede apostólica. Con el auxilio de cruzados extranjeros llevó á cabo Alfonso I la conquista de Lisboa; penetró hasta los Algarbes, fundó varias Ordenes de caballería y gobernó con felicidad su pequeño reino, de acuerdo con el clero y con la nobleza. Su hijo Sancho I pobló muchas ciudades y comarcas desiertas; pero no fué tan exacto en el cumplimiento de sus deberes para con la Iglesia; contrajo matrimonio en grado prohibido y mandó encerrar en una prision al Obispo de Oporto que le hizo observaciones en contra. El prelado alcanzó la libertad y acudió al romano Pontífice que hizo entrar en razon al orgulloso Príncipe. Celestino III é Inocencio III tuvieron que recordarle el compromiso del tributo lo mismo que á su hijo Alfonso, el cual satisfizo en 1213 los atrasos de 28 años, por más que luego se enemistó con el clero y murió el año 1223 incurso en las censuras eclesiásticas.

Sancho II inició una verdadera persecucion contra el clero, atentó contra la inmunidad eclesiástica, y de tal manera irritó al pueblo con su incapacidad, su amor á los placeres y sus actos de tiranía, que aquél reclamó la intervencion pontificia. Inocencio IV encomendó en 1245 á su hermano Alfonso III la regencia del reino, y Sancho murió el 1248 en el destierro. Pero Alfonso III se divorció de su legítima esposa Matilde para unirse en matrimonio con la hija del Rey de Castilla, por lo que se lanzó contra él la excomunion y se aplicó al pais el interdicto, del que no fué absuelto hasta despues de la muerte de Matilde. Refusó tambien el pago del tributo de dos marcos de oro y prohibió al clero poseer bienes raíces; pero antes de morir, 1279, se sometió al Pontífice. Su hijo Dionisio el Sabio († 1285) elevó á gran altura la prosperidad del pais; fundó una universidad y terminó las enojosas contiendas eclesiásticas, mediante un convenio ajustado con los Obispos, que obtuvo la aprobacion de Nicolao IV en 1288. La eficaz mediacion de su esposa Santa Isabel († 1336) le reconcilió con su hijo Alfonso que habia tomado las armas contra el padre, y esta excelente reina fué, en general, un ángel de paz para la nacion lusitana.

VIII. Italia y los Estados pontificios.

La Baja Italia.—Venecia, Génova y Pisa.

224. La parte meridional de la península italiana estuvo expuesta á grandes sacudidas y violentos cambios de gobierno, primero bajo el régimen normando, luego bajo el duro yugo de los Hohenstaufen, y sometida, por último, á la poco simpática dominación francesa; aunque país feudatario de la Santa Sede, unos y otros la gobernaron con despotismo, más ó ménos manifiesto, hasta que por fin, en 1282 se dividió en los reinos de Nápoles y Sicilia. Aun vivían aquí algunos griegos y sarracenos que dejaban sentir el peso de su influencia, y la burocracia adquirió densado predominio, especialmente á partir de Federico II. Existían numerosos obispados, pero había tan excesivo número de Sillas metropolitanas, que no guardaba proporción con el de diócesis sufragáneas. Bajo la dominación normanda se celebraron frecuentes Sínodos: pero luego se fué descuidando esta benéfica práctica. El Sínodo general de Melí del año 1284 ordenó la situación de los griegos unidos de la Baja Italia; recomendó la observancia de las leyes del celibato y las relativas á los bienes de la Iglesia, así como también la celebración periódica de Sínodos diocesanos. Los Obispos de Sicilia vivían en una perjudicial dependencia de la corte, se hallaban recargados de impuestos y casi privados de toda libertad.

Con el exagerado unitarismo que predominaba en esta región formaba singular contraste la abigarrada mezcla de principados y repúblicas ilipnitienses en que se hallaba fraccionado el resto de Italia, siquiera algunas de las últimas alcanzasen notable poderío, como Venecia, Génova y Pisa, que por otra parte se desangraron constantemente en luchas intestinas, á las que muchas veces trataron de poner término los romanos Pontífices. Dieron elocuentes pruebas de gran pericia en el arte de la navegación y de excepcional habilidad para la guerra; pero se vieron siempre minadas por la ambición de innumerables partidos que se disputaban el poder. En la mayoría de estas ciudades predominaban las tendencias de los güelfos, y sólo en un corto número, como Pisa y Parma, reinó la facción gibelina. También hay que señalar notables alteraciones en la jerarquía eclesiástica de estas comarcas. En 1106 separó Pascual II del metropolitano de Ravenna las cinco diócesis de Parma, Piacenza, Módena, Reggio y Bolonia, y la jurisdicción del de Milán sufrió una disminución análoga con la erección del arzobispado de Génova en 1133 bajo el pontificado de Inocencio II. Cuando Calixto II, confirmando una decisión de Urbano II, puso las diócesis de Córcega bajo la jurisdicción del Arzobispo de Pisa, protestó de esta medida el prelado de Génova, quien obtuvo por dos veces, en 1121 y 1123, la revocación de aquel decreto. Pero Honorio II devolvió en 1128 al Arzobispo de Pisa sus antiguos derechos, y, cuando más tarde las diócesis de Córcega se agregaron á Génova, se dió al de Pisa el primado sobre la isla de Cerdeña, aunque sin el derecho de confirmar á los metropolitanos de aquella región, para lo cual debía obtener especial autorización pontificia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 223 Y 224.

Mansi, XXI. 616. Jaffé, n. 6067 p. 611 (publicada de nuevo por Inocencio IV en 1253.) Raynald. a. 1253 n. 56. Pothast, n. 14824 p. 1221. Sousa, Provas I. 7.

Brandão, Monarch. Lusit. III. 295. Jaffé, n. 8725 p. 780. M. t. 200 p. 1237. Alex. III. ep. 1424. Innoc. III. L. I. ep. 30. 249. 437. 441. 448 s. XIV. 8. 10. XV. 24. 419. Pothast, p. 12 sig. 44 s. 361. Recibo de 56 marcos de oro extendido por el legado pontificio en 1213; Barbosa, De offic. et pot. Ep. P. I. tit. 3 c. 2 n. 58 p. 243 ed. Rom. 1623. Mi ob. cit. p. 235-237. Innoc. III. in Bull. Taur. III. 262. 386 sig. P. p. 383. 498. Innoc. IV. c. 2 de suppl. neglig. prael. 18 in 6. Raynald. a. 1245 n. 68-71. P. p. 969. Sobre vejaciones contra el clero: Raynald. a. 1273 n. 25. El Concordato de 1288 en Nussi, Convenciones p. 2-14. Natal. Alex. Sacc. XII. c. 11 a. 3 n. 3; a. 4 n. 6. Sacc. XIII. c. 11 a. 2 n. 4. 5; c. 3 n. 5 t. XIII. p. 466 s. 471; XV p. 577 sig. 582. A. Herculano, Hist. de Portugal. Lissab. 1846. Sentis, Die Monarchia Sicula p. 77 sigs. Ughelli, Italia sacra en diferentes pasajes. Tosti, Monte Casino voll. II. Cantù, Storia univ. III., especialmente L. X c. 7. 12; L. XI c. 15 sigs. Sobre el Sínodo de Melí: Mansi, XXIV. 570 sig. Héfele, VI p. 205. Adriano IV para Grado, Mansi, XXI. 882. M. t. 188 p. 1516 sig. ep. 137. Reducción del territorio de Ravenna: Watterich, II. 39. Héfele, V p. 256. Arzobispado de Génova; Thomassin. I. 1 c. 45 n. 3. L. Grassi, Serie de Vescovi Arivescovi di Genova. 1872 (Hasta Siro II, primer Arzobispo, se cuentan 36 Obispos). A la metropolitana de Génova estaban agregadas las diócesis de Bobbio y de Brugniate, con los tres obispados de Córcega, Alex. III. 1161 ep. 43 (M. t. 200 p. 115 sig.). Honor. III. 1217 Bull. Taur. III. 318 n. 9 P. p. 486. Contienda entre Pisa y Génova: Héfele, V p. 327. 342. 350 sig. M. G. Canale, Nuova storia della repubblica di Genova, del suo commercio e della sua letteratura. Genova 1859-1861 voll. 3. Sobre los derechos primaciales de Pisa: Thomassin. I. 1 c. 37 n. 5. Innoc. III. 1200. Pothast, p. 105 n. 1147. Honorio III confirmó en 1218 (P. n. 3692 sig. p. 500 sig.) al arzobispo Vital de Pisa in Turritana, Arborensi et Calaritana provinciis primatum et in Sardinia legationis honores.

Lombardia.

225. Las ciudades lombardas, que con tanto esfuerzo habían conquistado su libertad, quedaron harto quebrantadas á consecuencia de las luchas religiosas. Gregorio VII, al mismo tiempo que lanzaba el anatema contra Godofredo de Milán y exhortaba á la Pataria á perseverar en la defensa de la Iglesia, según vimos antes, ordenaba que se usara de cariñosa benevolencia con los que volvían al seno de tan amorosa madre. Entretanto, asesinado en 1075 Herlembald, habían empuñado simultáneamente el báculo arzobispal: Oton, que obtuvo la confirmación pontificia; Godofredo, intruso colocado por Enrique IV, y el subdiácono Tebaldo, protegido por el mismo Príncipe, que tampoco logró ser reconocido ni confirmado por el Papa. Por mucho tiempo permanecieron las diócesis lombardas en manos de los partidarios de Enrique, á pesar de lo cual se mantuvo en pie el partido católico y ganaba cada día nuevas fuerzas. Ya en 1068 pudo el arzobispo Anselmo IV consagrar á Armano en lugar del enriquistado Baldrico de Brescia, aunque murió el 1101 en Bizancio como cruzado. Nombróse para sucederle á su vicario Nicolao Crisolao, Obispo de Savona, llamado también Grossolano del tosc vestido que usaba; pero los restos de la antigua Pataria mostraron abiertamente su descontento por este nombramiento, en particular el presbítero Litprando, que, habiendo sufrido ya antes la mutilación de la nariz y de las orejas por el celo con que atacó á los simoníacos y concubinarios, acusó ahora públicamente á Crisolao de simonía, ofreciéndose á pasar por la prueba del fuego para demostrar TOMO III. 47

la verdad de su acusación. Como quiera que el Sínodo convocado en Milan por el Arzobispo, calificando de demente á Litprando, no tomase en consideración sus acusaciones ni le impusiera castigo alguno por temor al enojo del pueblo, al mismo tiempo que destituyó á otros presbíteros, la muchedumbre prorumpió en denuestos contra el prelado y le obligó á permitir la prueba de Dios, que sufrió con felicidad Litprando en la Semana Santa de 1103. Pero los parciales del Arzobispo pusieron en duda la validez del acto, por haberse encontrado una pequeña herida en la mano de Litprando, á pesar de la declaración de muchos testigos que afirmaron haberle visto la pequeña quemadura ántes de la prueba. La disputa se hizo cada vez más acalorada; los dos bandos vinieron á las manos; hubo derramamiento de sangre, y Nicolao tuvo por fin que abandonar la ciudad.

Llevada la acusación ante un Sínodo de Roma, al que concurrió también Litprando, propuso Pascual II la destitución del Arzobispo por haber autorizado el empleo de la prueba del fuego; pero como éste demostrase que había hecho todo lo posible por evitar el acto, fué repuesto en 1105, obligándose á Litprando á prestarle obediencia. Sin embargo, en 1112 le expulsó de nuevo el pueblo, y el clero eligió en su lugar al presbítero Jordan. Después de una investigación minuciosa, resolvió el Sínodo lateranense de 1116 que Nicolao volviese á su obispado de Savona y que Jordan permaneciese en la diócesis de Milan. Un espantoso terremoto contribuyó después á enardecer el sentimiento religioso de los milaneses, dando lugar á la celebración de un Sínodo reformista en Febrero de 1117. A partir de 1122, bajo el régimen del arzobispo Anselmo V, siguió Milan las banderas de Conrado, rival de Lotario, y del antipapa Anacleto; pero luego fué reducida por San Bernardo á la obediencia de la Iglesia romana y de su nuevo prelado el obispo Robaldo de Alba, que falleció en 1143.

En las luchas religiosas de los Hohenstaufen, Milan defendió con energía la causa del Pontífice, como lo hicieron la mayor parte de las ciudades lombardas; Oberto († 1166) y San Galdino († 1176) fueron modelos de prelados y la mayoría de sus sucesores acérrimos defensores de la libertad de la Iglesia. El arzobispo Oton Visconti (1262-1295), que allanó á su familia el camino del poder, celebró Sínodos provinciales en 1287 y 1291, y en Ravenna se reunieron también estas angustias asambleas en los años 1253, 1261 y 1270. Entretanto iba decreciendo la rivalidad entre los Patriarcas de Aquileya y de Grado, el primero de los cuales se hallaba incorporado al Imperio germánico y el segundo á Venecia; por su categoría eran simples metropolitanos, y sus Sínodos tenían el carácter de Concilios provinciales. En los que se reunieron en Grado por los años 1152 y 1296 tomaron parte los eclesiásticos de Dalmacia. La mayor parte de los Sínodos italianos de este período tuvieron que ocuparse en el examen de actos de violencia cometidos contra el clero y de disposiciones contrarias á la Iglesia adoptadas por los municipios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 225.

Greg. VII. ap. Mansi, XX. 69. 71. 81 sig. 193 sig. Conc. Mediol. 1698 etc. ib. p. 957. 1135 sig. 1145. 1149. Arnulph. Gesta archiep. Mediol. Pertz, Scr. VIII. 27 sig. Bonizo ap. Watterich, 1317 sig. Ermald. Vita S. Bern. Landulf. jun. hist. Mediol. Watterich, II. 215 s. Acta SS. die 18. April. t. VII. Mai. init. Pag. s. 1100 n. 20; 1102 n. 7; 1103 n. 6 sig.; 1104 n. 15; 1105 n. 5 sig.; 1112 n. 6. Héfele, V p. 243 sig. 298 sig. 301. 303. Relativamente á Grado: Alex. III. 1161 p. 45. M. t. 200 p. 118 sig. Sobre los Concilios de Grado, Milan y Ravenna: Héfele, V p.

467. VI. 38. 58. 101. 225. 234. 333. Vejaciones ejericidas por ciudades italianas contra la Iglesia Innoc. III. Raynald. a. 1203 n. 48. 65; a. 1204 n. 76. Pothast, p. 165. 188. Honor. III. 1220 sobre Parma, en 1224 sobre Verona y Padua, y luego sobre Pisa y Vercelli. P. p. 548. 628. 676. 886.

Domínios pontificios.

226. Los antiguos Estados de la Iglesia estuvieron expuestos á repetidos cambios durante la titánica lucha de los Papas con los Emperadores, y únicamente bajo los pontificados de Inocencio III y de Honorio III conservaron la extensión correspondiente á los territorios cedidos bajo documentación legal y auténtica á la Sede apostólica. En el terreno político la potestad del romano Pontífice en estos dominios consistía, por lo general, en el derecho de soberanía sobre los Príncipes, los municipios y sus territorios, los cuales pagaban tributo anual á la Santa Sede y ponían á su disposición sus milicias en caso necesario; pero conservaban sus autoridades, ya fuesen cónsules ó podestats, lo mismo que sus respectivas constituciones, sin más traba que la de no introducir en ellas ningún principio opuesto á las enseñanzas de la Iglesia. En muchos casos se ajustaron convenios que regularizaban la soberanía papal, especificándose en ellos los respectivos derechos y deberes de ambos contratantes. En general los Papas otorgaron siempre mayor libertad de acción, tanto á las pequeñas monarquías como á las ciudades republicanas, que la que jamás concedieron los Emperadores; segun las circunstancias, ponían al frente de las poblaciones ó distritos jefes del orden civil ó del eclesiástico con más ó menos atribuciones; ó bien cedían algunos territorios en calidad de feudos á algún noble ó prelado, mediante el pago de un tributo anual. Ocurría también con frecuencia que Príncipes ó municipios donaban sus dominios á la Iglesia romana, que á su vez se los cedía á cambio del indicado tributo. Así, el año 1219, bajo el pontificado de Honorio III, el rey Reginoldo recibió en feudo de la Santa Sede la isla de Man, de que ántes la había hecho donación, á fin de gozar los beneficios de su protectorado; lo propio hizo en 1228 el conde de Saboya con su dominio de Castrum Avellanum, que había regalado á Gregorio IX. En Francia los Obispos de Maguelone usufructuaban el condado de Melguil en calidad de fiduciarios pontificios; y, aunque los empleados reales habían intentado en diferentes ocasiones anexionarle á los dominios de la corona, los Papas lograron mantener su derecho hasta el reinado de Felipe el Hermoso. De la misma manera el condado Venaisino quedó convertido en 1274 en territorio pontificio, por haber renunciado sus derechos el gobierno de Francia.

Los Papas hubieran podido acrecentar fácilmente sus dominios temporales; pero sus constantes aspiraciones se dirigían á establecer su dominio amplia y sólida base su autoridad espiritual, sin adquirir relaciones ó compromisos que pudieran dificultar su ejercicio. Si alguna vez aceptaron el dominio feudal sobre países extranjeros, fué después de adquirir plena certeza de que la transmisión era completamente libre, que traería bienes á la Iglesia, y que no perjudicaba derechos de tercero. Por eso Inocencio IV rehusó el ofrecimiento del Príncipe de Gales, David, que deseaba poner su principado bajo la soberanía feudal de la Sede romana, en atención á que era vasallo de Inglaterra; pero aceptó la sumisión de la Lituania bajo la autoridad del Papa, por creer que sería ventajoso á la conversión de aquel país. Por lo demas, también la enajenación de territorios pertenecientes á los Estados de la Iglesia tuvo perjudiciales consecuencias, por cuya